



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 13 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, el pedido del señor Fredy Lagos Enciso, Presidente del JASS - de San Miguel, solicita mantenimiento de válvulas de cámara rompe presión del reservorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el señor Fredy Lagos Enciso, en su condición de Presidente del JASS - de San Miguel, solicita mantenimiento de válvulas de cámara rompe presión del reservorio, ya que se encuentra en mal estado, y el agua no es apta para el consumo humano, debiéndose tener en cuenta que el agua es fuente vital de vida;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Municipales para su evaluación respectiva, del mantenimiento de válvulas de cámara rompe presión del distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Municipales, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE